



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

**LICITACION PUBLICA N°03/2018**

- 1- **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Municipalidad de Urdinarrain, el día 14 de marzo de 2018, a la hora 10:00.-
- 2- **MOTIVO DE LA LICITACION:** Para la provisión de: 400 m<sup>3</sup> de HORMIGON ELABORADO H-21 (puesto en obra).-
- 3- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 820.000,00.- (pesos ochocientos veinte mil)
- 4 - **ACTO DE APERTURA:** El Secretario o reemplazante autorizado, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos, en presencia del Encargado de Oficina de Contrataciones, del Encargado de Obras Públicas y de los Oferentes que concurran al acto.-
- 5- **BASES:** El material ofrecido deberá cumplir las condiciones y exigencias particulares de los hormigones de resistencia característica de 21 MN/m<sup>2</sup>. (210 Kg/cm<sup>2</sup>.) O mayores y los de características y propiedades especiales (Hormigones del Grupo H – II ), en un todo según reglamento CIRSOC 201 Y ANEXOS, para la evaluación de resistencia y componentes del hormigón pedido.
- 6- El hormigón cotizado deberá tener el contenido mínimo de cemento que marcan las normas para dicho material, como así también se deberá controlar todo y cada uno de los componentes del hormigón entregado.
- 7- En la oferta se deberá especificar con claridad la dosificación usada-expresada por m<sup>3</sup> (metro cúbico) de hormigón cotizado.
- 8- Las entregas serán según requerimiento de avance de obra.-
- 9- **El hormigón elaborado puesto en obra,** en lugar a designar por la dirección de obra.- La Municipalidad de Urdinarrain se reserva un plazo de 60 (sesenta) días para el retiro del hormigón adquirido, contándose dicho plazo a partir de comunicada la adjudicación.-
- 10- Los MIXER que transporten el material deberán respetar las normas previstas en la Ley N° 24449 para el tránsito de carga.
- 11- Se realizarán ensayos de compresión simple de probetas cilíndricas para la determinación de la resistencia a la compresión a los 28 días – ensayando con edad de 6 – 7 – y 8 días y aplicándole el factor de corrección según fórmula de ROSS. Se deja establecido que se extraerán la cantidad de probetas según corresponda.-



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

- 12- Los ensayos de las probetas cilíndricas a 7 días, serán realizados por el Municipio.-
- 13- En el caso de que la resistencia , conforme a los ensayos destructivos estuviera por debajo del hormigón requerido en el punto 5 , se tendrá por incumplida la contratación por el adjudicatario en su totalidad , debiendo erogar el adjudicatario el monto que se le hubiera abonado , y haciéndose cargo del retiro del hormigón colocado.
- 14- Si los ensayos realizados en el punto anterior dieran un resultado no satisfactorio, todos los nuevos ensayos estarán a cargo del adjudicatario, acordando con la Municipalidad en forma escrita (documentada) los lugares para la realización y siguiendo todo los procesos previstos en la reglamentación CIRSOC.-
- 15- El I.V.A. y demás impuestos, deberán estar incluidos dentro del precio cotizado, siendo este el valor final a abonar.-
- 16 – **FORMA DE PAGO:** El pago del material adquirido, se realizará de la siguiente forma : 70% (setenta por ciento) del material contra entrega del mismo y el 30% restante cuando se cuente con los resultados aprobados de los ensayos de rotura (de probetas cilíndricas) correspondiente a dicha partida, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego.  
Se deberá presentar remito y factura tipo “A, a nombre de la Municipalidad de Urdinarrain-Dr. Silva 417- Urdinarrain-E.R- C.U.I.T N° 30-63357194-1.- Responsable inscripto.-
- 17 –**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** deberá hacerse como mínimo por el término de 20 (veinte) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las cotizaciones de precios recibidas.-
- 18- **TASA MUNICIPAL Y RETENCION SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:** Del monto total a pagar se deducirá el 1,4% (por ciento), en concepto de TASA MUNICIPAL, retención sobre los Ingresos Brutos y en caso de corresponder retención de Impuestos a las Ganancias RG 830 AFIP y sus modificatorias.-
- 19- Los contribuyentes radicados en el Ejido Municipal, tendrán una ventaja en los precios cotizados del 5% sobre las cotizaciones de los proveedores radicados fuera del mismo.-
- 20- **SELLADO MUNICIPAL:** Deberá adjuntarse a la oferta giro postal o bancario, por valor de \$ 660,00 (pesos doscientos cincuenta) – o en su defecto adquirir en Tesorería Municipal, por el mismo valor, el sellado correspondiente.-



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

**21- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

a) Se presentarán en el lugar indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará el N° de la Licitación, día y hora de la Apertura de la misma.-

La presentación se ajustará al sistema denominado de “ DOBLE SOBRE “ por corresponder la colocación de las planillas de propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado, que llevará la denominación de la Licitación y que se coloca junto al resto de la documentación (copia de pliegos, sellados, garantía) en otro sobre.-

El sobre que contiene la documentación, se abrirá siempre, mientras que el sobre de propuestas, solo se abrirá si la propuesta será considerada caso contrario se devolverá sin abrir al proponente.-

b) Las fojas del original deberán llevar o reponer el sellado que fija la Ordenanza Impositiva Vigente o el Pliego de Condiciones Particulares, punto veintiuno de éste Pliego.-

c) Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el Oferente.-

d) Una vez presentadas las propuestas, los Oferentes no podrán solicitar su devolución.-

22- Los Oferentes y Adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a las normas establecidas en los puntos 23– 24 – 25 – del presente pliego.-

23 –**GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-**

24 –**GARANTIA DE ADJUDICACION:** La garantía señalada en el punto 24 será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado cuando los plazos de entrega superen los veinte días de notificada la orden de compra.-

**25 – FORMA DE PRESENTACION DE LAS GARANTIAS:**

a) – **En EFECTIVO – mediante depósito en Tesorería Municipal.**

b) – **Mediante – CARTA DE FIANZA** – suscripta por una institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Urdinarrain, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.-

c) – **Mediante – POLIZA DE SEGURO** – que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse con compañías autorizadas al efecto.-

d) – **Mediante – GIRO POSTAL o BANCARIO o CHEQUE CERTIFICADO**, en todos los casos sobre plaza Urdinarrain.-

26 – **RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio se reserva el derecho de adjudicar a favor de la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.-



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

**27-** Los Oferentes que se presenten a esta licitación, quedan sometidos a las disposiciones vigentes en el “REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN”.-

**28-Artículo 176º Ley 10.027:** Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

**29-Artículo 177º Ley 10.027:** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados

**30-Artículo 178º Ley 10.027:** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Urdinarrain, 19 de febrero de 2018

Pérez Ana M.  
Enc. Oficina de Compras.-